



---

**2024-021 RV: REPARTO TUTELA RV: ACCION DE TUTELA**

---

**Desde** Juzgado 11 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Lun 03/02/2025 14:19

**Para** Monica Liceth Machuca Pineres <mmachucp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 11 archivos adjuntos (5 MB)

28092023 Reporte de Inscripción CNSC SUPERINTENDENCIA .pdf; PENSUM MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANIA .pdf; PENSUM TECNICO NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES v50.pdf; Reclamacion Prueba de valoracion de Antecedentes CESAR.pdf; Respuesta a las reclamaciones de valoracion de hoja de vida Superintendencia CESAR .pdf; RESOL 1788ACEPTA RENUNCIA - CESAR ALBERTO GOMEZ BECERRA.pdf; Requisitos y Manual de Funciones del cargo.pdf; anexo-tecnico-superintendencias\_0.pdf; TUTELA proceso superintendencia Nacional de Salud .pdf; certificado ESAP -1-6-1-2.pdf; actadereparto72789j11adtvo.pdf;

---

**De:** Maria Deisy Salcedo Vergel <msalcedv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 3 de febrero de 2025 1:51 p. m.

**Para:** Juzgado 11 Administrativo - Santander - Bucaramanga <adm11buc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** abcsargmez@gmail.com <abcsargmez@gmail.com>

**Asunto:** REPARTO TUTELA RV: ACCION DE TUTELA

Cordial saludo.

Se remite tutela allegada por correo electrónico asignada para su conocimiento.

Favor confirmar recibido.

Gracias



Cordialmente,  
María Deisy Salcedo Vergel  
Oficina Judicial - Reparto

**De:** Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 3 de febrero de 2025 13:40

**Para:** Maria Deisy Salcedo Vergel <msalcedv@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: ACCION DE TUTELA

---

**De:** Csar Alberto Gmez <abcsargmez@gmail.com>

**Enviado:** lunes, 3 de febrero de 2025 13:35

**Para:** Oficina Judicial - Santander - Bucaramanga <ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Bibiana Marcela Rodriguez Castellanos <ingmarcelarodriguez@gmail.com>

**Asunto:** ACCION DE TUTELA

No suele recibir correo electrónico de abcsargmez@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

***César Alberto Gómez Becerra***  
***Abogado Cum Laude***  
***Especialista en Derecho Administrativo***  
***Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales Seguridad y Salud en el Trabajo.***  
***Magíster en Paz, Ciudadanía y Desarrollo***  
***Cel. - 310 586 8333***

 **Antes de imprimir este e-mail, considere si realmente es necesario. Piense Verde!**

**AVISO LEGAL:** Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus; no obstante, el remitente no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos.

**LEGAL ADVICE:** This communication (including all attachments) may contain information that is private, confidential and privileged. If you have received this communication in error; please notify the sender immediately, delete this communication from all data storage devices and destroy all hard copies. Any use, dissemination, distribution, copying or disclosure of this message and any attachments, in whole or in part, by anyone other than the intended recipient(s) is strictly prohibited. This message has been checked with an antivirus software; accordingly, the sender is not liable for the presence of any virus in attachments that causes or may cause damage to the recipient's equipment or software.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (REPARTO)

[ofjudbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. . D

## REFERENCIA. - ACCIÓN DE TUTELA.

**CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA**, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía número 1.095.923.243 de Girón; Obrando nombre propio y con fundamento en el artículo 86 de la constitución política de 1991 y el decreto 2591 de 1991, manifiesto a usted por medio del presente escrito que en mi nombre y representación presento e instauró **ACCIÓN DE TUTELA**, contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**; a fin de que se aplique el principio constitucional de la supremacía de la realidad sobre las formalidades y proteger y amparar los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, trabajo, acceso a cargos públicos de carrera administrativa, la libre elección de profesión u oficio, a favor de **CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA**, con fundamento en los siguientes hechos:

## HECHOS

**PRIMERO:** El día 28 de Septiembre de 2023 a través de la plataforma SIMO de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** me inscribí para participar en el proceso de selección denominado **SUPERINTENDENCIA - ABIERTO** al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19** Código 2028 N°. de empleo 191267.

César Alberto Gómez Becerra			
Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 1095923243	
N° de inscripción	736363222		
Teléfonos	3105868333		
Correo electrónico	cesar.estudiante_ab@hotmail.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	Superintendencia Nacional de Salud		
Código	2028	N° de empleo	191267
Denominación	10223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	19

**SEGUNDO.** Al momento de inscribirme en la plataforma **SIMO** de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 Código 2028 N°. de empleo 191267, registre en el aparte de la EXPERIENCIA LABORAL, el cargo que estaba ocupando en la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP (el cual correspondía a un profesional especializado Grado 29 Código 2028) con fecha de inicio desde el 3 de Diciembre de 2021 **y sin fecha de finalización** y/o terminación ya que para el momento de la INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE MERITOS y hasta el **2 de Septiembre de 2024** fue el cargo que ocupe en la ESAP.

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	ABOGADO	04-feb-20	20-ago-20
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON	ABOGADO	12-nov-20	26-dic-20
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	DOCENTE DE HORA CATEDRA	06-feb-17	10-jun-17
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON	ASESOR JURIDICO	11-ene-20	31-dic-20
CONCEJO MUNICIPAL DE GIRON	ASESOR JURIDICO	11-ene-18	28-dic-18
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	DOCENTE DE HORA CATEDRA	01-ago-16	26-nov-16
Unidades Tecnologicas de Santander UTS	Docente de Hora Catedra	03-ago-15	28-nov-15
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	DOCENTE DE HORA CATEDRA	01-feb-16	03-jun-16
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON	ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA OFICINA ASESORA	04-feb-16	16-dic-16
ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON	ABOGADO AREA DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	02-feb-17	16-dic-17
Corporacion Iberoamericana de Estudios CIES	DOCENTE DE HORA CATEDRA	13-abr-19	11-ene-21

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
TRANSCARNES S.A.S.	ASESOR JURIDICO	01-ago-15	
ALCALDIA MUNICIPAL DE LEBRIJA	ABOGADO ESPECIALIZADO	16-mar-21	15-jul-21
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA - ESAP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 19	03-dic-21	
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	DOCENTE HORA CATEDRA	16-feb-21	12-jun-21
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	DOCENTE MEDIO TIEMPO	17-ago-21	03-dic-21
CORPORACION ESCUELA TECNOLOGICA DEL ORIENTE	DOCENTE HORA CATEDRA	14-feb-22	11-jun-22

¿Experiencia docente de cátedra?

¿Experiencia en horas de vuelo?

Empresa o Entidad: \*

Cargo: \*

**Empleo actual**

**¿Es jornada completa?**

Fecha ingreso:\*

Adjuntar certificado \*

Fecha expedición de la certificación: \*

Lo anterior corresponde a un hecho **CIERTO E INDISCUTIBLE**, el cual se puede verificar en el formulario de inscripción descargado de la plataforma de SIMO de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el cual se puede establecer que al momento del registro de la experiencia y de la inscripción en la plataforma se estableció que era MI EMPLEO ACTUAL, a lo cual se le dar mas fuerza con la Resolución N°. 1788 del 30 de Agosto de 2024 en la cual se **ACEPTA MI RENUNCIA AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA ESAP.**

**TERCERO.** En el concurso en mención, en la prueba **COMPORTAMENTAL – ASE/PRO** obtuve un puntaje de 95.25; En la prueba **ESPECIFICA FUNCIONAL – ESCRITA – ASE/PRO** obtuve un puntaje de 83.63, en la prueba de ENTREVISTA obtuve un puntaje de 83.23 y en la prueba **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES – PROFESIONAL REALACIONADA** obtuve un puntaje de 61,56.

📄 Resultados y solicitudes a pruebas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Comportamental - ASE/PRO	2024-12-24	95.25	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Específica Funcional - Escrita - ASE/PRO	2025-01-31	83.63	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Prueba de Entrevista	2025-01-31	83.23	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Valoración de Antecedentes - Profesional Relacionada	2025-01-29	61.56	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>
Verificación Requisitos Mínimos	2025-01-31	Admitido	<a href="#">Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas</a>	<a href="#">Consultar detalle Resultados</a>

1 - 5 de 5 resultados « < 1 > »

**CUARTO.** Según los resultados detallados de la prueba **VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, observo con preocupación que:

1. No me fue otorgado puntaje en **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, por el título de Técnico en Nomina y Prestaciones Sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
2. No me fue otorgado puntaje en **EDUCACION FORMAL (PROFESIONAL)** en el título de Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía obtenido el 22 de Agosto de 2023 de UNIMINUTO.
3. No me fue valorado de manera correcta en **EXPERIENCIA PROFESIONAL (PROFESIONAL)** el cargo de profesional especializada código 2028, grado 19 que desempeñe en la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** desde el 3 de Diciembre de 2021 y que para el momento de la inscripción al concurso de la superintendencia se relaciono que era MI EMPLEO ACTUAL, tal como se prueba del formulario de inscripción del 28 de Septiembre de 2023.

Lo anterior porque la puntuación asignada fue de 6,56 puntos cuando lo correcto seria de 13,95.

**QUINTO.** En lo que respecta a **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** por el título de Técnico en Nomina y Prestaciones Sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, **NO ME OTORGARON PUNTAJE**, la razón expuesta para no otorgar puntaje según la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** es la siguiente:

***“NO ES POSIBLE TENER EN CUENTA EL DOCUMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN EL ÍTEM DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA OPEC. NEDINTER.”***

El Servicio Nacional de Técnico en Nomina y Aprendizaje **SENA** Prestaciones Sociales

No Válido

No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, toda vez que no se encuentra relacionado con la OPEC. nedinter.



**SEXTO.** En lo que respecta a **EDUCACION FORMAL (PROFESIONAL)** por el **título de Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía** obtenido el 22 de Agosto de 2023 de UNIMINUTO, **NO ME OTORGARON PUNTAJE**, la razón expuesta para no otorgar puntaje según la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** es la siguiente:

***“NO ES POSIBLE TENER EN CUENTAL EL DOCUMENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN EL ÍTEM DE EDUCACIÓN FORMAL TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LAS FUNCIONES DE LA OPEC”. NEDINTER.”***

Formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO-	MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANIA - CODIGO SNIES: 105342	No Válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Formal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

**SEPTIMO.** En lo que respecta a **EXPERIENCIA PROFESIONAL (PROFESIONAL)** el cargo de profesional especializada código 2028, grado 19 que desempeñe en la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** desde el 3 de Diciembre de 2021 y que para el momento de la inscripción al concurso de la superintendencia se relaciono que era MI EMPLEO ACTUAL, tal como se prueba del formulario de inscripción del 28 de Septiembre de 2023 y a la que se le asigno una puntuación de 6,56 cuando lo correcto seria de 13,95, la razón expuesta para no otorgar el puntaje correcto de 13,95 según la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** es la siguiente:

***“DOCUMENTO VALIDO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE EN EL ITEM DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. SE ACLARA QUE SE VALIDA HASTA LA FECHA DE EXPEDICION DEL MISMO, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO ES POSIBLE CERTIFICAR HECHOS FUTUROS. VEXPRO”.***

ESCUELA SUPERIOR DE PROFESIONAL ADMINISTRACION ESPECIALIZADA PUBLICA - (P) ESAP	2021-12-03	2022-08-19	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. Se aclara que se valida hasta la fecha de expedición del mismo, en el entendido de que no es posible certificar hechos futuros. vexpro.	
---------------------------------------------------------------------------------	------------	------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

**OCTAVO.** - Presente reclamación en el término y oportunidad legal a la cual obtuve como respuesta lo siguiente: *“RESPECTO A LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES, SE CONFIRMA EL PUNTAJE DE 61,56 PUBLICA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, EL CUAL PUEDE EVIDENCIAR EN LA PLATAFORMA DE SIMO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EL ACUERDO DE CONVOCATORIA Y SU ANEXO QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN”.*

**NOVENO.** La **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** argumenta negar la solicitud respecto a la **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** por el título de Técnico en Nomina y Prestaciones Sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y la **EDUCACION FORMAL (PROFESIONAL)** en el título de Maestria en Paz, Desarrollo y Ciudadania obtenido el 22 de Agosto de 2023 de UNIMINUTO, en base a:

*“Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para el título de Maestria en paz, desarrollo y ciudadanía y el certificado en Técnico en nómina y prestaciones sociales, nos permitimos indicarle que, durante la Prueba, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, toda vez que esta tiene un*

enfoque de desarrollar análisis jurídicos para las actividades inspección y vigilancia que se desarrollen desde la dirección regional, de conformidad con los procedimientos internos y la normativa vigente. Tal y como se evidencia con las funciones PRINCIPALES del mismo, las cuales son las siguientes:

1. *Realizar seguimiento a las entidades territoriales, respecto del cumplimiento de sus competencias y responsabilidades, en atención a los procesos y procedimientos establecidos por la superintendencia nacional de salud.*
2. *Realizar apoyo jurídico a las actividades de inspección y vigilancia adelantadas sobre los sujetos vigilados, de conformidad con la normativa aplicable.*
3. *Brindar orientación técnica para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales en materia de inspección y vigilancia.*
4. *Participar en los procesos de protección a los derechos de los usuarios, servicio al ciudadano y participación ciudadana de la superintendencia en los asuntos que se requieran desde el territorio.*
5. *Documentar información y reportar alertas que permitan poner en conocimiento de la superintendencia delegada la situación de la entidad territorial frente a los ejes de salud en aseguramiento, prestación de servicios de salud, salud pública y financiamiento de acuerdo con los procedimientos, instrumentos y metodologías establecidos por la delegada.*
6. *Apoyar el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia que requieran los diferentes procesos misionales de la superintendencia, de acuerdo con la programación e instrucciones de la delegatura para entidades territoriales y generadores, recaudadores y administradores de recursos del sgsss.*
7. *Implementar las directrices, lineamientos y actividades que sean asignadas por la delegatura, y realizar reporte continuo sobre el desarrollo de las mismas.*
8. *Realizar seguimiento a las actividades que la superintendencia lleve a cabo en el territorio.*
9. *Adelantar visitas, auditorias, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para realizar inspección y vigilancia, así como elaborar los informes y realizar seguimiento de conformidad con los procedimientos internos.*
10. *Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dirección, de conformidad con los lineamientos de la entidad*

Lo anterior sustentado en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, las cuales señala, entre otras:

## **5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**

*Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales). No se va a aplicar a los aspirantes admitidos a los empleos que no requieren Experiencia.*

*(...)*

## **7. Criterios valorativos para puntuar la educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes**

*Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, en los casos en los que únicamente falte el grado, que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 16 de los Acuerdos que rigen el proceso de selección Superintendencias de la Administración Pública Nacional, para cada factor, **siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo**". (Subraya y Negrita fuera de texto).*

Además, tenga en cuenta que, al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la educación y el empleo, es un eje fundamental **el propósito y las funciones, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.**

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:

### **4.2. Valoración de la experiencia relacionada**

*Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida **con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.***

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la Verificación De Requisitos Mínimos y la Prueba De Valoración de Antecedentes de Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, contempla:

(...)

*la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*

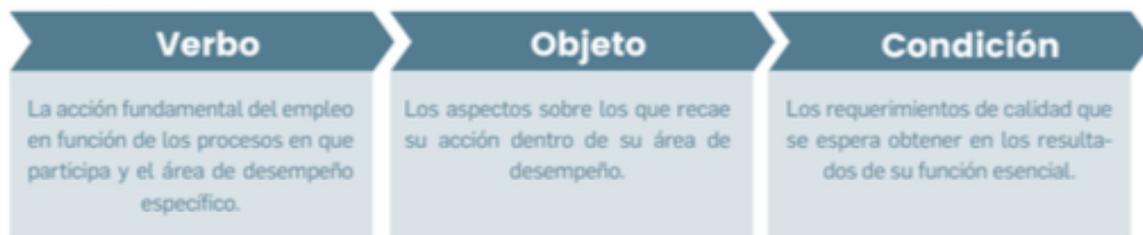
*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.** (negrillas fuera de texto)*

De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación- similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

### **3.1 Descripción del propósito principal del empleo**

*Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.  
(...)*

*Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.*



### **3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo**

- A. Describen lo que una persona debe realizar.
- B. Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.
- C. Cada función enuncia un resultado diferente.
- D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

#### **Descripción de los conocimientos básicos o esenciales**

*(...)*  
*saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño*

*del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.*

Es por ello por lo que dicha relación ha de establecerse sobre las funciones principales, identificables porque conllevan a la consecución del propósito.

Sin dejar de lado que, al inscribirse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este Proceso de Selección, consentimiento que se exige como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos que regulan el Proceso de Selección.

Lo anterior significa que previo a la inscripción, correspondía a cada aspirante revisar detalladamente los requisitos y funciones del empleo, y verificar que los documentos aportados con miras a la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes se relacionaran con el empleo para el cual aplicaban.

**DECIMO.** - La **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** argumenta negar la solicitud respecto a la valoración de manera correcta de la **EXPERIENCIA PROFESIONAL (PROFESIONAL)** en el cargo de profesional especializada código 2028, grado 19 que desempeñe en la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** desde el 3 de Diciembre de 2021 y que para el momento de la inscripción al concurso de la superintendencia se relaciono que correspondía a MI EMPLEO ACTUAL, tal como se prueba del formulario de inscripción del 28 de Septiembre de 2023. Lo anterior porque la puntuación asignada fue de 6,56 puntos cuando lo correcto sería de 13,95, en base a:

“Referente a su solicitud de tomar como válida la certificación expedida por Escuela superior de administración pública, inclusive hasta después de la **fecha de expedición** de la misma, es pertinente manifestarle que, la referida valoración se realizó en consideración a lo señalado en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, el cual, sobre el punto en cuestión señala lo siguiente:

### **3.2.1.2.      *Certificación de la Experiencia***

(...)

*Todas las certificaciones de Experiencia deben indicar de manera expresa (Decreto 1083 de*

*2015, artículo 2.2.2.3.8):*

- *Nombre o razón social de la entidad que la expide.*
- *Empleo o empleos desempeñados, con fechas de inicio (día, mes y año) y terminación (día, mes y año) para cada uno de ellos, evitando el uso de la expresión “actualmente”.*

- *Funciones de cada uno de los empleos desempeñados, salvo que la Constitución o la ley las establezca. (negrilla propia).*

**5. ¿Cómo se debe contabilizar el tiempo de experiencia cuando la certificación laboral no da cuenta de la fecha final de la respectiva vinculación del empleado?**

**Respuesta:** *En estos casos, si la certificación incluye una expresión como, “se encuentra vinculado”, “trabaja”, “labora” (es decir, verbos en tiempo presente) o similares, que dan la certeza que el aspirante para ese momento se encontraba vinculado con la entidad, se debe tomar como fecha de terminación de la vinculación laboral la fecha de expedición de tal certificación.*

*En todos los demás casos, esa certificación laboral resultaría inválida para contabilizar experiencia.*

Al respecto, el ANEXO TÉCNICO (CASOS) CRITERIO UNIFICADO FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES QUE DEBEN ATENDERSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES INSCRITOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REALIZA LA CNSC PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, aprobado por unanimidad en sesión de Sala Plena de la CNSC realizada el 18 de febrero de 2021, señala:

**5. ¿Cómo se debe contabilizar el tiempo de experiencia cuando la certificación laboral no da cuenta de la fecha final de la respectiva vinculación del empleado?**

**Respuesta:** *En estos casos, si la certificación incluye una expresión como, “se encuentra vinculado”, “trabaja”, “labora” (es decir, verbos en tiempo presente) o similares, que dan la certeza que el aspirante para ese momento se encontraba vinculado con la entidad, se debe tomar como fecha de terminación de la vinculación laboral la fecha de expedición de tal certificación.*

*En todos los demás casos, esa certificación laboral resultaría inválida para contabilizar experiencia.*

Al respecto, el ANEXO TÉCNICO (CASOS) CRITERIO UNIFICADO FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES QUE DEBEN ATENDERSE EN LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES INSCRITOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE REALIZA LA CNSC PARA PROVEER VACANTES DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, aprobado por

unanimidad en sesión de Sala Plena de la CNSC realizada el 18 de febrero de 2021, señala:

Así las cosas, como se observa en el documento por usted aportado, no se evidencia una fecha exacta de finalización de actividades ejercidas, razón por la cual se tomó como fecha final **la fecha de expedición del documento**, toda vez que no hay certeza que, durante el tiempo posterior, usted haya continuado desempeñando las labores relacionadas en el documento.

**DECIMOPRIMERO.** En lo que respecta a la respuesta dada por la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA la cual niega la solicitud de reclamación y la cual no se pronuncia sobre cada uno de los ítems expuestos limitándose a no realizar un análisis profundo de la situación y a tan solo manifestar que la **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO** por el título de Técnico en Nomina y Prestaciones Sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, no está acorde al propósito general del empleo y/o cargo, sin tener en cuenta las diversas funciones del empleo o cargo a proveer.

Al respeto no estoy de acuerdo con el hecho de no otorgarles puntajes, ya que tendría derecho a un puntaje adicional, por ser uno TITULO que estoy acreditando y loS cual si se relaciona con las funciones establecidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado, por las siguientes razones:

Contrario a lo manifestado por la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA si esta enfocado con el empleo a proveer el **TÍTULO EN NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES**, en virtud de que el **PROPÓSITO GENERAL** es:

***“DESARROLLAR ANALISIS JURIDICOS PARA LAS ACTIVIDADES INSPECCION Y VIGILANCIA QUE SE DESARROLLEN DESDE LA DIRECCION REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y LA NORMATIVA VIGENTE”.***

Asi mismo, pasamos a presentar la relación que tiene el certificado del **Tecnico en Nomina y Prestaciones Sociales**, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 11 de Junio de 2009 con las funciones establecidas para la opec **191267 PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028** de la Superintendencia Nacional de Salud y que por ende se le debe asignar puntuación conforme al anexo técnico.

<b>FUNCIONES OPEC 191267 – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028.</b>		<b>RELACIÓN CON LA TECNICO EN NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES.</b>	<b>ASIGNATURAS RELACIONADAS</b>
1.	Realizar seguimiento a las entidades territoriales, respecto del cumplimiento	El técnico en nómina y prestaciones sociales cuenta con competencias	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Estructura y funcionamiento del Sistema</b></li></ul>

	<p>de sus competencias y responsabilidades, en atención a los procesos y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.</p>	<p>para interpretar normatividad, realizar análisis administrativos y verificar el cumplimiento de responsabilidades, lo cual es fundamental al evaluar el desempeño de las entidades territoriales frente a sus competencias.</p> <p><b>Relación específica.</b> Estas competencias permiten al técnico participar activamente en la defensa de los derechos de los usuarios y garantizar una atención ciudadana adecuada desde el territorio. El conocimiento adquirido sobre el SGSS y su regulación permite evaluar si las entidades territoriales cumplen con sus responsabilidades en el aseguramiento y la prestación de servicios de salud.</p>	<p><b>General de Seguridad Social (SGSS).</b> Proporciona conocimientos básicos sobre el sistema de salud, pensiones y riesgos laborales, necesarios para evaluar el cumplimiento normativo de las entidades territoriales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Legislación laboral y contractual.</b> Desarrolla habilidades para comprender y analizar el marco normativo aplicable, clave para el seguimiento de competencias en las entidades vigiladas.</li> </ul>
2.	<p>Realizar apoyo jurídico a las actividades de inspección y vigilancia adelantadas sobre los sujetos vigilados, de conformidad con la normativa aplicable.</p>	<p>La formación técnica incluye conocimientos sobre normatividad laboral y de seguridad social, los cuales pueden aplicarse en la interpretación de las leyes relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), apoyando jurídicamente las actividades de inspección y vigilancia.</p> <p><b>Relación específica.</b> Estas competencias permiten al técnico participar activamente en la defensa de los derechos de los usuarios y garantizar una atención ciudadana adecuada desde el territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Legislación laboral y de seguridad social.</b> Proporciona fundamentos jurídicos para analizar normativas relacionadas con salud y prestaciones.</li> <li>• <b>Gestión documental y elaboración de reportes.</b> Desarrolla competencias para documentar actividades de inspección y vigilancia con rigor técnico y jurídico.</li> </ul>

		Estas asignaturas brindan las herramientas necesarias para apoyar jurídicamente actividades de inspección al interpretar la normativa aplicable a las entidades vigiladas.	
3.	Brindar orientación técnica para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales en materia de inspección y vigilancia.	<p>El técnico está capacitado para gestionar procesos administrativos y operativos, lo que le permite orientar técnicamente a las entidades territoriales en el fortalecimiento de sus capacidades en temas de inspección, vigilancia y cumplimiento normativo.</p> <p><b>Relación específica.</b> Estas competencias permiten al técnico participar activamente en la defensa de los derechos de los usuarios y garantizar una atención ciudadana adecuada desde el territorio. Estas asignaturas capacitan al técnico para brindar orientación técnica y administrativa que fortalezca las capacidades de las entidades en temas relacionados con inspección y vigilancia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión administrativa y operativa de nómina.</b> Ofrece conocimientos sobre la gestión eficiente de procesos administrativos, que pueden ser adaptados para fortalecer las capacidades institucionales.</li> <li>• <b>Atención al usuario y servicio al cliente.</b> Capacita en habilidades comunicativas y técnicas para orientar eficazmente a las entidades en temas normativos y operativos.</li> </ul>
4.	Participar en los procesos de protección a los derechos de los usuarios, servicio al ciudadano y participación ciudadana de la Superintendencia en los asuntos que requieran desde el territorio.	<p>La formación técnica incluye competencias en atención al usuario y resolución de problemas administrativos, lo que permite participar eficazmente en la protección de los derechos de los usuarios y garantizar una atención adecuada en los territorios.</p> <p><b>Relación específica.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Atención al usuario y gestión de quejas y reclamos.</b> Enseña a garantizar la protección de los derechos de los usuarios mediante procesos de atención efectiva.</li> <li>• <b>Ética y responsabilidad social.</b></li> </ul>

		Estas competencias permiten al técnico participar activamente en la defensa de los derechos de los usuarios y garantizar una atención ciudadana adecuada desde el territorio.	Fomenta la sensibilidad frente a los derechos de los ciudadanos y la importancia de su protección.
5.	Documentar información y reportar alertas que permitan poner en conocimiento de la Superintendencia Delegada la situación de la entidad territorial frente a los ejes de salud en aseguramiento, prestación de servicios de salud, salud pública y financiamiento.	<p>El técnico tiene habilidades para recopilar, organizar y analizar información administrativa, permitiendo documentar datos relevantes y generar alertas sobre el desempeño de las entidades territoriales en temas clave de salud.</p> <p><b>Relación específica</b></p> <p>Estas asignaturas preparan al técnico para documentar y reportar información de manera estructurada, facilitando la identificación de alertas tempranas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión documental y sistemas de información.</b> Capacita para documentar y procesar información con precisión, utilizando herramientas tecnológicas.</li> <li>• <b>Análisis de datos básicos para la gestión administrativa.</b> Proporciona habilidades para identificar problemas y generar alertas con base en datos administrativos.</li> </ul>
6.	Apoyar el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia que requieran los diferentes procesos misionales de la Superintendencia.	<p>El técnico en nómina y prestaciones sociales está preparado para participar en actividades de inspección y vigilancia mediante la verificación de procesos administrativos y el cumplimiento de normas, especialmente en el contexto del SGSS.</p> <p><b>Relación específica</b></p> <p>Estas competencias son directamente aplicables a las inspecciones en entidades relacionadas con la prestación de servicios de salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Auditoría básica de nómina y procesos administrativos.</b> Brinda fundamentos para llevar a cabo inspecciones con enfoque técnico.</li> <li>• <b>Normatividad en seguridad social.</b> Permite analizar y verificar el cumplimiento normativo durante las actividades de vigilancia.</li> </ul>
7.	Implementar las directrices, lineamientos y actividades que sean	La formación técnica desarrolla habilidades en la ejecución y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Planeación y ejecución de</b></li> </ul>

	asignadas por la Delegatura y realizar reporte continuo sobre el desarrollo de las mismas.	de lineamientos administrativos, así como en la elaboración de reportes continuos que garanticen el cumplimiento de directrices institucionales.  <b>Relación específica</b> Estas asignaturas garantizan la capacidad del técnico para implementar directrices y documentar sus avances en tiempo real.	<b>procesos administrativos.</b> Desarrolla habilidades para implementar lineamientos institucionales y realizar reportes continuos.  • <b>Control y seguimiento de procedimientos.</b>  Capacita para evaluar y ajustar actividades con base en directrices superiores.
8.	Realizar seguimiento a las actividades que la Superintendencia lleva a cabo en el territorio.	La capacidad del técnico para supervisar y analizar procesos administrativos le permite realizar un seguimiento riguroso a las actividades llevadas a cabo en los territorios, asegurando que estas cumplan con los objetivos misionales.  <b>Relación específica</b> Estas competencias permiten al técnico realizar un seguimiento eficiente de las actividades de la Superintendencia en los territorios.	• <b>Monitoreo y evaluación de procesos administrativos.</b> Enseña a realizar seguimiento a actividades, evaluando su cumplimiento y resultados.  • <b>Control documental y gestión de archivos.</b> Facilita la organización y análisis de información para el seguimiento territorial.
9.	Adelantar visitas, auditorías, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para realizar inspección y vigilancia, así como elaborar los informes y realizar seguimiento de conformidad con los procedimientos internos.	El técnico posee competencias para realizar auditorías básicas, recolectar pruebas documentales y elaborar informes, cumpliendo con los procedimientos establecidos para la inspección y vigilancia.  <b>Relación específica</b> Estas asignaturas preparan al técnico para participar en auditorías, documentar hallazgos y garantizar el cumplimiento	• <b>Gestión de auditorías básicas.</b> Brinda herramientas para realizar auditorías, recolectar pruebas y elaborar informes detallados.  • <b>Normatividad laboral y contractual.</b> Fundamenta el análisis y verificación del cumplimiento normativo.

		de los procedimientos establecidos.	
10.	Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dirección, de conformidad con los lineamientos de la entidad.	<p>La formación técnica desarrolla habilidades en la elaboración de documentos e informes administrativos, así como en la presentación de estadísticas que respalden las funciones de la dirección y el cumplimiento de los lineamientos institucionales.</p> <p><b>Relación específica</b></p> <p>Estas competencias permiten al técnico cumplir con la elaboración de informes alineados con los lineamientos de la Superintendencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnicas de redacción y elaboración de informes administrativos.</b></li> </ul> <p>Proporciona herramientas para elaborar documentos técnicos y conceptuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión y análisis de datos administrativos.</b></li> </ul> <p>Enseña a interpretar y presentar estadísticas relevantes.</p>
11.	Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control, por los grupos de valor y de interés, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente	El técnico en nómina y prestaciones sociales cuenta con habilidades en la gestión documental y atención de solicitudes, asegurando respuestas adecuadas y fundamentadas de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.	
12.	Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión de la Superintendencia Nacional de Salud.	La formación técnica incluye competencias para implementar y mantener procesos administrativos eficientes, contribuyendo a la mejora continua del sistema integrado de gestión en la Superintendencia.	
13.	Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.	El técnico está preparado para asumir funciones adicionales relacionadas con procesos administrativos, normativos y de inspección, gracias a su	

		capacidad de adaptación y dominio de procedimientos operativos.	
--	--	-----------------------------------------------------------------	--

Como se observa, las anteriores funciones comprueban la relación entre el técnico en nomina y prestaciones sociales y el manual de funciones, siendo indispensable los conocimientos adquiridos para desarrollar las funciones, por lo que debo obtener la puntuación realacionada en el instructivo.

**DECIMOSEGUNDO.** - En lo que respecta a la respuesta dada por la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA la cual niega la solicitud de reclamación y la cual no se pronuncia sobre cada uno de los ítems expuestos limitándose a no realizar un análisis profundo de la situación y a tan solo manifestar que la **EDUCACION FORMAL (PROFESIONAL) en el titulo de Maestria en Paz, Desarrollo y Ciudadania obtenido el 22 de Agosto de 2023 de UNIMINUTO** no está acorde al propósito general del empleo y/o cargo, sin tener en cuenta las diversas funciones del empleo o cargo a proveer.

Al respeto no estoy de acuerdo con el hecho de no otorgarle puntaje, ya que tendría derecho a un puntaje adicional, por ser uno TITULO que estoy acreditando y el cual si se relaciona con las funciones establecidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado, por las siguientes razones:

Como se puede ver en las anteriores funciones y comparado con las habilidades y competencias adquiridas con la **MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANIA**, podemos encontrar relación con las siguientes funciones:

FUNCIONES OPEC 191267 – PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028.		RELACIÓN CON LA MAESTRIA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANIA.	ASIGNATURAS RELACIONADAS
1.	Realizar seguimiento a las entidades territoriales, respecto del cumplimiento de sus competencias y responsabilidades, en atención a los procesos y procedimientos establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.	La maestría desarrolla competencias en el análisis de dinámicas territoriales y en la promoción del desarrollo sostenible, fundamentales para realizar un seguimiento adecuado a las entidades territoriales. Además, las herramientas de resolución de conflictos y fortalecimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Territorio y construcción de paz.</b></li> </ul> Proporciona herramientas para analizar y comprender las dinámicas territoriales, lo que es fundamental para evaluar el cumplimiento de las competencias en las entidades

		<p>institucional estudiadas en el programa son clave para evaluar cómo estas entidades cumplen sus responsabilidades en contextos con tensiones sociales o desigualdades estructurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Relación específica.</b></li> </ul> <p>Estas asignaturas capacitan al profesional para interpretar el contexto territorial, identificar falencias en las competencias de las entidades y realizar un seguimiento enfocado en la sostenibilidad y la equidad.</p>	<p>territoriales desde un enfoque de equidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Desarrollo sostenible y justicia social.</b> Ofrece bases teóricas para evaluar cómo las entidades territoriales promueven el desarrollo y garantizan derechos, incluyendo la salud, como un componente del desarrollo humano.</li> <li>• <b>Diagnóstico y análisis de conflictos sociales.</b> Capacita para analizar dinámicas territoriales, comprender desigualdades en la prestación de servicios y proponer estrategias para mejorar el cumplimiento de competencias.</li> <li>• <b>Gobernanza y políticas públicas para el desarrollo.</b> Desarrolla habilidades para evaluar políticas y marcos normativos relacionados con la salud y sus</li> </ul>
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

			implicaciones en el desarrollo territorial.
2.	Realizar apoyo jurídico a las actividades de inspección y vigilancia adelantadas sobre los sujetos vigilados, de conformidad con la normativa aplicable.	<p>El componente de ciudadanía en la maestría incluye la comprensión y aplicación de normativas relacionadas con derechos humanos y justicia social, útiles para respaldar jurídicamente actividades de inspección y vigilancia, especialmente en contextos donde la salud se relaciona con la garantía de derechos fundamentales.</p> <p><b>Relación específica:</b> Estas asignaturas proporcionan los fundamentos jurídicos y de derechos humanos necesarios para apoyar las actividades de inspección y vigilancia desde un enfoque ético y basado en derechos.</p>	<p>• <b>Ciudadanía y derechos humanos.</b> Profundiza en el marco legal de los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la salud.</p> <p>• <b>Paz y justicia transicional:</b> Brinda conocimientos sobre normativas relacionadas con la reparación y la garantía de derechos en contextos complejos.</p> <p>• <b>Marco normativo de derechos humanos y construcción de paz.</b> Proporciona conocimientos sobre normas internacionales y nacionales que fundamentan la garantía del derecho a la salud.</p> <p>• <b>Ética, justicia y desarrollo humano.</b> Promueve el análisis ético y legal de las acciones de vigilancia e inspección, asegurando la protección de los</p>

			derechos ciudadanos.
3.	Brindar orientación técnica para fortalecer las capacidades de las entidades territoriales en materia de inspección y vigilancia.	La formación en construcción de paz y desarrollo capacita al profesional para diseñar estrategias de fortalecimiento institucional, promoviendo prácticas de inspección y vigilancia que respeten los principios de equidad, participación y desarrollo sostenible, adaptándose a las realidades locales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Fortalecimiento institucional y construcción de ciudadanía.</b> Desarrolla estrategias para robustecer capacidades locales e institucionales, especialmente en contextos de debilidad estatal o conflictos.</li> <li>• <b>Planeación estratégica para el desarrollo sostenible.</b> Ofrece herramientas para diseñar e implementar procesos técnicos que fomenten capacidades en temas de inspección y vigilancia.</li> </ul>
4.	Participar en los procesos de protección a los derechos de los usuarios, servicio al ciudadano y participación ciudadana de la Superintendencia en los asuntos que requieran desde el territorio.	La maestría enfatiza la promoción de derechos humanos y la participación ciudadana como ejes centrales. Este enfoque es esencial para garantizar que las acciones de la Superintendencia en los territorios incluyan la voz de las comunidades y respondan a sus necesidades específicas, fortaleciendo la confianza ciudadana.  <b>Relación específica:</b> Estas asignaturas preparan al profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Participación ciudadana y gobernanza territorial.</b> Explora mecanismos para fomentar la participación efectiva de la ciudadanía en la defensa de sus derechos.</li> <li>• <b>Atención psicosocial y reconstrucción del tejido social.</b> Proporciona enfoques para atender a</li> </ul>

		para gestionar la participación ciudadana y garantizar que los derechos de los usuarios sean protegidos, especialmente en territorios con desigualdades.	poblaciones vulnerables, lo cual es clave en los procesos de servicio al ciudadano.
5.	Documentar información y reportar alertas que permitan poner en conocimiento de la Superintendencia Delegada la situación de la entidad territorial frente a los ejes de salud en aseguramiento, prestación de servicios de salud, salud pública y financiamiento.	<p>Las competencias en análisis crítico y sistematización de información adquiridas en la maestría permiten identificar patrones, documentar problemas estructurales y proponer soluciones basadas en el contexto territorial, fortaleciendo la capacidad de respuesta de la Superintendencia.</p> <p><b>Relación específica:</b> Estas asignaturas garantizan una formación técnica en documentación y análisis de información que permite generar reportes oportunos y fundamentados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Metodología de investigación y análisis de datos sociales.</b></li> </ul> <p>Capacita para recopilar, analizar y reportar información relevante de manera sistemática.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Indicadores sociales y medición del desarrollo humano.</b></li> </ul> <p>Enseña a interpretar datos para identificar problemáticas en salud y generar alertas tempranas.</p>
6.	Apoyar el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia que requieran los diferentes procesos misionales de la Superintendencia.	La formación en resolución de conflictos y fortalecimiento del tejido social contribuye a realizar actividades de inspección con un enfoque restaurativo, alineado con la promoción de paz territorial y la construcción de confianza entre los actores involucrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Gestión del riesgo y sostenibilidad en los territorios.</b></li> </ul> <p>Desarrolla habilidades para identificar riesgos en los procesos de salud y diseñar estrategias de mejora.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Instrumentos para la paz territorial.</b></li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Relación específica:</b> Estas asignaturas brindan las capacidades necesarias para llevar a cabo actividades de inspección y vigilancia con un enfoque en desarrollo territorial y prevención de riesgos.</li> </ul>	Proporciona herramientas para llevar a cabo inspecciones desde un enfoque de justicia y equidad.
7.	Implementar las directrices, lineamientos y actividades que sean asignadas por la Delegatura y realizar reporte continuo sobre el desarrollo de las mismas.	<p>La capacidad de liderazgo ético y planificación estratégica, fomentada por la maestría, asegura una implementación efectiva de las directrices, considerando el impacto social y territorial de las acciones emprendidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Relación específica:</b> Estas asignaturas son fundamentales para realizar un seguimiento efectivo a las actividades de la Superintendencia con criterios técnicos y sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sistemas de seguimiento y evaluación para el desarrollo.</b> Enseña cómo medir el impacto de políticas y acciones territoriales, asegurando su efectividad.</li> <li>• <b>Políticas públicas y monitoreo ciudadano.</b> Proporciona enfoques de monitoreo inclusivo y participativo.</li> </ul>
8.	Realizar seguimiento a las actividades que la Superintendencia lleva a cabo en el territorio.	La maestría prepara a los profesionales para comprender las complejidades sociales y económicas de los territorios, facilitando un seguimiento más contextualizado y alineado con las necesidades de paz y desarrollo local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Comunicación para la paz y la incidencia social.</b> Capacita para elaborar documentos claros y orientados a la incidencia social.</li> <li>• <b>Diseño de estrategias y políticas para el desarrollo humano.</b></li> </ul>

			Brinda herramientas para conceptualizar y estructurar informes estratégicos relacionados con la gestión en salud.
9.	Adelantar visitas, auditorías, requerir información y utilizar los demás medios de prueba, para realizar inspección y vigilancia, así como elaborar los informes y realizar seguimiento de conformidad con los procedimientos internos.	La formación en desarrollo humano y sostenibilidad capacita al profesional para realizar auditorías con enfoque en derechos y justicia social, garantizando que las recomendaciones e informes respeten los principios de equidad y dignidad humana.	
10.	Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con las funciones de la dirección, de conformidad con los lineamientos de la entidad.	La capacidad investigativa y analítica adquirida en la maestría facilita la elaboración de documentos técnicos que integren un enfoque de paz y desarrollo en las políticas de salud.	
11.	Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control, por los grupos de valor y de interés, de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente	El enfoque ciudadano de la maestría permite articular respuestas que incluyan un lenguaje inclusivo y enfoques diferenciales, garantizando una atención respetuosa y sensible a las necesidades de los grupos de interés.	
12.	Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema integrado de gestión de la Superintendencia Nacional de Salud.	Las competencias en planeación y gestión participativa fomentadas por la maestría son esenciales para implementar sistemas de gestión que incorporen criterios de inclusión,	

		sostenibilidad y promoción de derechos.	
13.	Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.	La flexibilidad y capacidad de adaptarse a contextos cambiantes, desarrollada en la maestría, permite cumplir eficazmente con funciones adicionales, manteniendo un enfoque ético y orientado al desarrollo social.	

Con base en lo anterior podemos encontrar una relación de los contenidos académicos de la **LA MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA DE LA CORPORACIÓN MINUTO DE DIOS** comparado con las funciones del manual de funciones, complementa de manera significativa al desarrollo de las funciones del cargo al integrar enfoques de derechos humanos, resolución de conflictos, desarrollo sostenible y participación ciudadana, esenciales para abordar las funciones de la Superintendencia con un enfoque territorial y humano. Esto respalda la pertinencia del perfil académico para el desempeño del empleo en cuestión, motivo por el cual y teniendo en cuenta que es un estudio formal solicito muy especialmente sea corregido el resultado de educación formal, **pasando de 10 puntos a 25 puntos que es lo correcto!**

**DECIMOTERCERO.** En lo que respecta a la respuesta dada por la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** la cual niega la solicitud de reclamación y la cual no se pronuncia sobre cada uno de los ítems expuestos limitándose a no realizar un análisis profundo de la situación y a tan solo manifestar que la **EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028 EN LA ESAP** no se valora como mi empleo actual al momento del ainscripción el 28 de septiembre de 2023 sino que se toma unicamente hasta la fecha **2022-08-19** que tiene la certificación adjuntada.

Al respeto no estoy de acuerdo con el hecho de no otorgarle la puntuación correcta, ya que para el momento de la inscripción **ESTA ERA MI EMPLEO ACTUAL**, situación que fue asi hasta el 2 de Septiembre de 2024, cuando presente mi renuncia al cargo y el cual si se relaciona con las funciones establecidas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del empleo ofertado, por las siguientes razones:

La justificación que da la Universidad Libre de Colombia para “No validarla como empleo actual, tal como esta en el formulario de inscripción realizó el día Jueves 28 de Septiembre de 2023 que se anexa es, *“Documento valido para la asignación de puntaje en el ítem de experiencia profesional. Se aclara que se valida hasta la*

fecha de expedición del mismo, en el entendido que no es posible certificar hechos futuros”, como se evidencia a continuación:

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (P)	2021-12-03	2022-08-19	Válido	Documento válido para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional. Se aclara que se valida hasta la fecha de expedición del mismo, en el entendido de que no es posible certificar hechos futuros. vexpro.	
---------------------------------------------------	-------------------------------	------------	------------	--------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

**No estoy de acuerdo con la puntuación asignada de 6.56 puntos y solicito RECALIFICACIÓN toda vez que su evaluación se realizó de forma errónea** ya que fue validada de forma distinta o diferente a como fue relacionada en el formulario de inscripción realizado el día Jueves 28 de Septiembre de 2023, fecha en la que me inscribí para participar en el Concurso de Meritos y que no fue tenido en cuenta lo allí relacionado ya que me permito reiterar lo registrado en el formulario de inscripción, “en el cual no se estableció **FECHA DE SALIDA** ya que para el momento en que realice la inscripción esto es el Jueves 28 de Septiembre de 2023, era mi empleo actual.

Así mismo, tampoco estoy de acuerdo con la observación realizada por la Universidad Libre de Colombia, en el especial lo que hace referencia “*valida hasta la fecha de expedición del mismo, en el entendido que no es posible certificar hechos futuros*”, **EN NINGUN MOMENTO SE ESTA SOLICITANDO CERTIFICAR HECHOS FUTUROS, SE ESTA SOLICITANDO:**

- 1. QUE SE DE APLICACIÓN A LA RELACIONADO EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN DONDE SE ESTABLECIÓ QUE ERA MI EMPLEO ACTUAL, Y ASÍ FUE HASTA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024, FECHA EN LA QUE LA ESAP ME ACEPTA LA RENUNCIADA PRESENTADA AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028 TAL COMO SE PUEDE ESTABLECER EN LA RESOLUCIÓN N°. SC-1788 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024,** como se evidencia a continuación:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aceptar, a partir del 02 de septiembre de 2024 la renuncia presentada por el servidor **CESAR ALBERTO GOMEZ BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.923.243, al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 19**, con asignación de funciones en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER**, de la planta global de personal administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.

**PARÁGRAFO 1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 3 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de este acto administrativo, el servidor **CESAR ALBERTO GOMEZ BECERRA** podrá practicarse el examen médico ocupacional de egreso; previa solicitud de programación al Grupo de Seguridad y Salud en el

Lo anterior, ya que como es de amplio conocimiento en la reglas de los concursos de la comisión una vez se escoge el cargo y se está haciendo la inscripción arroja una alerta que **UNA VEZ FINALIZA LA INSCRIPCIÓN LOS DATOS NO PUEDEN SER MODIFICADOS**, entonces no es posible actualizar los datos para informar que fue mi empleo actual hasta el 2 de septiembre de 2024 y se contabilice de esta forma los tiempos, por ende el proceso de **EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

DEBE REALIZARSE CONFORME A LA INFORMACIÓN REALIZADA EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PARA ESA FECHA ERA MI EMPLEO ACTUAL.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito que la recalificación se vuelva a realizar aplicando la formula establecida en el anexo técnico de las superintendencias, la cual es:

GRUPO 3	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Empleos que exigen experiencia entre 25 y 36 meses como requisito mínimo. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 1080 días de experiencia profesional adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 15.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{1080}\right)$

La recalificación de la experiencia Profesional de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA se debe dar bajo los plazos que se establecen a continuación:

**FECHA DE INICIO.** – 2021-Diciembre-03

**FECHA DE TERMINACIÓN.** – 2024-Septiembre-02, fecha en la que se dio mi desvinculación de la ESAP tal como consta en la **RESOLUCIÓN N°. SC-1788 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE ME ACEPTA LA RENUNCIADA PRESENTADA AL CARGO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 CÓDIGO 2028.**

$$\text{Puntaje de experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{15}{1080}\right)$$

$$\text{Puntaje de experiencia} = 1005 * \left(\frac{15}{1080}\right)$$

$$\text{Puntaje de experiencia} = 13,95$$

**DECIMOCUARTO.** La respuesta dada por la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA**; Universidad contratada por la CNSC, es una interpretación realizada de forma restrictiva y abiertamente exegética, lo que configura una vulneración de mis derechos fundamentales pues la negación no cumple con criterios de proporcionalidad y razonabilidad, y no puede LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD permitir que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, limite mi acceso a los cargos públicos por una simple interpretación exegética sin fundamento idóneo alguno.

**DECIMOQUINTO.** Las actuaciones administrativas de la CNSC a través de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA vulneran de manera directa mi derecho fundamental a escoger profesión u oficio, al trabajo y al principio del mérito, que es considerado como uno de los principios fundamentales del estado social de derecho,

**DECIMOSEXTO.** Es claro honorable señor juez la procedencia de la presente acción constitucional, pues en este caso la acción de tutela es el único recurso procedente y exigirme agotar la vía ordinaria sería desproporcionado frente a lo solicitado en la presente acción de tutela ya que reitero **NO** pretendo la declaratoria de nulidad del acto administrativo que reglamentó la convocatoria del concurso al cual me presente, si no lo que realmente busco es que se **RECONSIDERE Y RESUELVA NUEVAMENTE MI RECLAMACION** y mi situación planteada frente la respuesta otorgada por la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA la cual me niega la reclamación y no me valida y otorga puntaje adicional en **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, por el título de Técnico en Nomina y Prestaciones Sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA; en **EDUCACION FORMAL (PROFESIONAL)** en el título de Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía obtenido el 22 de Agosto de 2023 de UNIMINUTO y en **EXPERIENCIA PROFESIONAL (PROFESIONAL)** el cargo de profesional especializada código 2028, grado 19 que desempeñe en la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** desde el 3 de Diciembre de 2021 y que para el momento de la inscripción al concurso de la superintendencia se relaciono que era MI EMPLEO ACTUAL, tal como se prueba del formulario de inscripción del 28 de Septiembre de 2023. Lo anterior porque la puntuación asignada fue de 6,56 puntos cuando lo correcto seria de 13,95.

En consecuencia de lo descrito, y buscando una solución pronta y eficaz elevo las siguientes:

### **PETICIONES**

**PRIMERO.** Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha proferido acto administrativo de conformación de lista de elegibles, según lo expuesto solicito aplicar el principio constitucional de la supremacía de la realidad sobre las formalidades y proteger y amparar los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso administrativo, trabajo, acceso a cargos públicos de carrera administrativa, la libre elección de profesión u oficio, a favor de **CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA**, en razón a la vulneración por parte de la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** por incurrir en una interpretación exegética o restrictiva que hace como operador de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** la cual es desproporcionada e irracional en el proceso de concurso de mérito selección modalidad abierto – **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, ordenar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA** y **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** que, en el ámbito de sus competencias, **RECONSIDERE Y RESUELVAN NUEVAMENTE** la reclamación propuesta por **CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA** para lo cual deberán considerar:

- **Que** en **EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO**, el título de Técnico en Nomina y Prestaciones Sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, **si se relaciona con las funciones del cargo y con la naturaleza de la entidad del empleo a ocupar, motivo por el cual, debe ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes.**
- **Que** en **EDUCACION FORMAL (PROFESIONAL)** en el título de Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía obtenido el 22 de Agosto de 2023 de **UNIMINUTO**, **si se relaciona con las funciones del cargo y con la naturaleza de la entidad del empleo a ocupar, motivo por el cual, debe ser objeto de puntuación en la prueba de valoración de antecedentes.**
- **Que** en la **EXPERIENCIA PROFESIONAL (PROFESIONAL)** el cargo de profesional especializada código 2028, grado 19 que desempeñe en la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** sea valorado como mi **EMPLEO ACTUAL** tal cual como consta en el formulario de inscripción del SIMO de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.**

### **MEDIDA CAUTELAR**

Solicito como medida Cautelar de manera preventiva, se **ORDENE** la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO – SUPERITENDENCIA NACIONAL DE SALUD - PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO - SUPERINTENDENCIAS** por las siguientes razones:

- Evitar la consumación de un perjuicio irremediable en contra de la suscrita, Maxime que los tiempos vertiginosos de este proceso de méritos implicarían que al momento de fallar su señoría ya se haya producido la expedición de la lista de elegibles y según análisis de línea de tiempo, se cierne un perjuicio irremediable en mi contra, dado que se prevé finiquitar el concurso público de méritos antes de proferirse la decisión de primera instancia de esta tutela y además, un proceso ordinario ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo redundaría en la pérdida de vigencia de la lista de elegibles futura.

- A la fecha no se ha proferido acto administrativo de conformación de lista de elegibles.
- EVITAR Hasta tanto se falle esta Acción Constitucional la ocurrencia de un perjuicio irremediable, toda vez que es allí donde se limita nuestro acceso a cargos públicos, lo que constituye un perjuicio irremediable debido a que es a través de esta convocatoria y/o concurso que me permitiría continuar en la ESAP y aspirar dignificar de forma meritoria mi empleo público.

### **ANALISIS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD DEL MECANISMO DE ACCION DE TUTELA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política, la acción de tutela se ejerce para reclamar de la jurisdicción la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales, cuando se vean amenazados o vulnerados por cualquier acción u omisión de las autoridades públicas o de los particulares, mediante un procedimiento preferente y sumario

- 1. LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.** Conforme al artículo 86 de la Constitución Política estudiado, se tiene que toda persona tiene derecho a interponer acción de tutela, por si misma o por quién actúe en su nombre por regla general.

Actualmente me encuentro legitimada por activa como ciudadana, en mi calidad de titular de los derechos lesionados,.

- 2. LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.** La norma en estudio señala que la acción de tutela procede frente a la amenaza o vulneración de derechos fundamentales, cuando la transgresión de estos proviene de la acción u omisión de las autoridades, o de los particulares conforme a los presupuestos de la ley.

Este mandato guarda concordancia con lo dispuesto en los artículos 5º y 13 del Decreto 2591 de 1991. **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA FUNDACIÓN DEL ÁREA ANDINA Y LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, están legitimadas en la causa por pasiva, por ser las instituciones a las cuales se les atribuye la vulneración de los derechos fundamentales cuyo amparo se solicita.

- 3. INMEDIATEZ.** La acción de tutela, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política, tiene como finalidad la protección inmediata de los

derechos fundamentales encontrados amenazados o vulnerados, al respecto la jurisprudencia pacífica y reiterada de la Corte Constitucional ha señalado que su interposición, si bien puede darse en cualquier tiempo, debe ser analizada en cada caso en concreto por el juez de estudio con la finalidad de que se formule en un plazo razonable, oportuno y justo: Frente a este requisito, se prueba que estoy presentando el mecanismo constitucional en un plazo razonable, frente a la protección de los derechos invocados, teniendo en cuenta la fecha en la cual presente reclamación ante la FUNDACION DEL AREA ANDINA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en el proceso de selección dentro del CONCURSO DE MÉRITOS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL.

- 4. SUBSIDIARIEDAD.** El artículo 86 de la Constitución Política señala que la acción de tutela es de naturaleza residual y subsidiaria, por tanto su procedencia se encuentra condicionada a que “(...) el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, o, ii) cuando existiendo un medio de defensa judicial ordinario este resulta no ser idóneo para la protección de los derechos fundamentales del accionante o, iii) cuando, a pesar de que existe otro mecanismo judicial de defensa, la acción de tutela se interpone como mecanismo transitorio para evitar la consumación de un perjuicio irremediable.” Además, la Corte Constitucional ha establecido que frente a la protección de los derechos fundamentales que pudieran verse amenazados o vulnerados por actos emitidos por la administración, por regla general la acción de tutela no es el mecanismo pertinente, sino que la competencia se encuentra radicada en la jurisdicción contenciosa administrativa. No obstante, de manera excepcional se ha estimado procedente la tutela para controvertir dichos actos “cuando éstos vulneran derechos fundamentales y existe la posibilidad de ocurrencia de un perjuicio irremediable, de tal manera que se haga necesaria la protección urgente de los mismos”.

Es de resaltar , que en mi caso en concreto resulta procedente la presente acción, teniendo en cuenta los diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional, quien ha admitido la procedencia excepcional de la tutela frente a los concursos de méritos, cuando en el caso concreto se advierta la vulneración de un derecho fundamental y se evidencia la ocurrencia de un perjuicio irremediable, atendiendo a que el mecanismo ordinario judicial consagrado en el ordenamiento jurídico, esto es, el proceso de nulidad y restablecimiento ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, no resulta eficaz para proteger los derechos fundamentales.

Honorable señor juez si bien la regla general indica la improcedencia de la acción de tutela para dirimir los conflictos que se presentan en el marco de los concursos de méritos, cuando existen actos susceptibles de control judicial, también es cierto que la jurisprudencia constitucional ha fijado algunas subreglas para orientar en qué casos el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho no es eficaz, entendiendo que no permite materializar el principio del mérito en el acceso a los cargos públicos. Ello bajo la consideración previa de que, desde un examen abstracto, tal medio goza de idoneidad. Sin embargo, advirtió que ello no significa la improcedencia automática y absoluta del amparo constitucional, ya que los jueces tienen la obligación de realizar, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 2591 de 1991, un juicio de idoneidad en abstracto y otro de eficacia en concreto y, en ese sentido, están obligados a considerar: “(i) el contenido de la pretensión , en mi caso no pretendo la nulidad de ningún acto administrativo sino lo que pretendo es que se reconsidere la respuesta dada a mi reclamación por parte la fundación del área andina por la no validación de mi **TÍTULO DE TECNICO EN SISTEMAS**.

Por lo anterior, es claro honorable señor juez la procedencia de la presente acción constitucional, pues en este caso la acción de tutela es el único recurso procedente y exigirme agotar la vía ordinaria sería desproporcionado frente a lo solicitado en la presente acción de tutela ya que reitero **NO** pretendo la declaratoria de nulidad del acto administrativo que reglamentó la convocatoria del concurso al cual me presente, si no lo que realmente busco es que se **RECONSIDERE Y RESUELVA NUEVAMENTE MI RECLAMACION** y mi situación planteada frente la respuesta otorgada por la FUNDACION AREA ANDINA la cual me niega la reclamación y no me valida y otorga puntaje adicional por el titulo acreditado en técnico en sistemas.

Por otra parte, honorable señor juez, la situación antes descrita trae consigo la consumación de un perjuicio irremediable en contra de la suscrita, Maxime que los tiempos vertiginosos de este proceso de méritos implicara que al momento de fallar su señoría ya se haya producido la expedición de la lista de elegibles y según análisis de línea de tiempo, da cuentas que se cierne un perjuicio irremediable en mi contra, dado que se prevé finiquitar el concurso público de méritos antes de proferirse la decisión de primera instancia de esta tutela y además, un proceso ordinario ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo redundaría en la pérdida de vigencia de la lista de elegibles futura.

## **PRUEBAS**

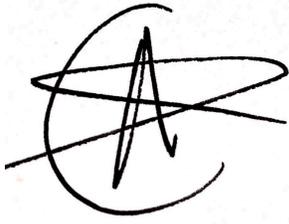
1. Reclamación valoración de antecedentes – convocatoria superintendencias.

2. Respuesta a la reclamación presentada contra los resultados preliminares de la Prueba de valoración de Antecedentes en el Proceso de Selección de superintendencias.
3. Título de técnico en nomina y prestaciones sociales obtenido el 11 de Junio de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.
4. Pensum del programa técnico en nomina y prestaciones sociales en donde se establecen todas las habilidades y destrezas con las que sale la persona que lo estudia.
5. Titulo de Maestria en Paz, Desarrollo y Ciudadania obtenido el 22 de Agosto de 2023 de UNIMINUTO.
6. Pensum del programa de Maestria en Paz, Desarrollo y Ciudadania de la UNIMINUTO.
7. Reporte de la inscripción en el SIMO de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL de fecha 28 de Septiembre de 2023.
8. Copia de la Certificación de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP de mi desempeño como Profesional especializado Grado 19 Código 2028.
9. Anexo tecnico del Concurso SUPERINTENDENCIAS – Abierto **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN SUPERINTENDENCIAS DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA ESPECÍFICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL**
10. Requisitos y Manual de funciones del cargo.

### **NOTIFICACIONES**

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: [abcsargmez@gmail.com](mailto:abcsargmez@gmail.com).  
TELEFONO. 310 586 8333.

Atentamente,



**CÉSAR ALBERTO GÓMEZ BECERRA**  
C.C. N°. 1.095.923.243 de Girón.